



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 OCT. 2021	Hoja: 1252
Numero: 701	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	3271

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
REGISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/21	Hoja: 11:50
Numero: 701	Fojas: 02
Expte. N°	
Girado a:	
Recibido:	

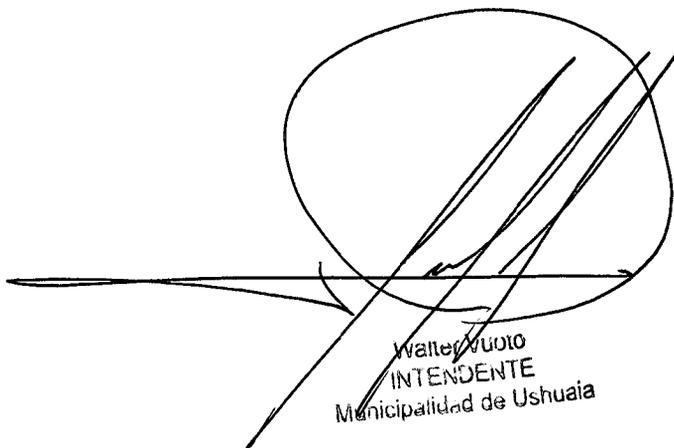
NOTA N° 272 /2021

LETRA Mun.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1462 /2021, por medio del cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día diecisiete (17) de octubre por la tarde y hasta el día veinte (20) de octubre por la mañana del corriente inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cjal Juan Carlos PINO

S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 OCT 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará de la ciudad a partir del día diecisiete (17) de octubre por la tarde y hasta el día veinte (20) de octubre por la mañana del corriente inclusive, por cuestiones inherentes a sus funciones.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día diecisiete (17) de octubre por la tarde y hasta el día veinte (20) de octubre por la mañana del corriente inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos, alojamiento y traslado, los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1462** /2021.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia